Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 365/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley 6377:

a) Informe si se ha realizado un relevamiento de terrenos de dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la respectiva Ley. En caso afirmativo, detalle la fecha del relevamiento, la cantidad de los terrenos relevados y la ubicación de los mismos.
b) Informe la nómina actual de terrenos aptos para el desarrollo de prácticas de agricultura urbana, conforme los términos del Artículo 6° de la mencionada Ley. Detalle la cantidad y ubicación de los terrenos, condiciones físicas y biológicas, antecedentes de contaminación, compatibilidad con otros usos y existencia de proyectos en trámite que impliquen el cambio de uso.
c) Informe si se realizan estudios de suelo para determinar la aptitud de los terrenos para la conformación de la nómina mencionada en el punto anterior.
d) Informe cuántas solicitudes de permiso de uso de los terrenos mencionados se recepcionaron desde el año 2023 hasta la actualidad, conforme el Artículo 7° de la referida Ley.
e) Informe si se han denegado solicitudes, y en caso afirmativo cuántas y los motivos de las mismas.
f) Informe si se revocaron permisos de uso. En caso afirmativo, detalle cuántos se revocaron, los motivos y la fecha correspondiente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:17
Director de Despacho Parlamentario